



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenencia
Demandante	LILIA INES GIL MESA
Demandado	RODRIGO AGUDELO BENJUMEA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 027 2019-00674 00
Decisión	Nombra Curador Ad Litem, requiere. oficia

Vencido el término para que los demandados **RODRIGO AGUDELO BENJUMEA**, **ALFONSO DE JESÚS BENJUMEA BEDOYA** y **PERSONAS INDETERMINADAS** comparecieran al proceso y, no lo han hecho, se les nombra como Curador Ad-Litem para que los represente, al abogado **HERMES DE JESÚS PÉREZ ZAPATA**, quien se ubica en la dirección: Calle 48 # 45 -51 oficina 203 de Medellín - Teléfonos: 300 4401515 -318 5328722 -E-mail: hermesjperez@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación del curador queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del C. G. del P. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

Se requiere a la parte actora para que informe las gestiones realizadas para obtener respuesta de los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Por último, atendiendo al oficio Nro. 164 proveniente del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante el cual solicitan “... *indicar en qué estado se encuentra el proceso verbal de pertenencia instaurado por la señora LILIA INÉS GIL MESA en contra del señor FRANCISCO JAVIER URAN MONTOYA, con radicado 2019-00674, y además se servirá remitir las pruebas presentadas por la allí demandante relacionadas con la posesión sobre el citado inmueble. ...*”, se procederá a enviar el link del expediente y dejar a disposición del Despacho los documentos necesarios para resolver lo pertinente.

[05001400302720190067400-1](#)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab01646329155b2826898c944be5e0517196ebca501ce8e5945e8935c3fbfd8**

Documento generado en 02/08/2022 10:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>